



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

23 DE JULIO DE 2004

No. 71

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50-A, 126 Y 143 Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 2
- ♦ DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL DISTRITO FEDERAL 3
- DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**
- ♦ CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA OCUPAR EL PUESTO DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO 11
- DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**
- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 9 DE JULIO DE 2004 13
- CONTRALORÍA GENERAL**
- ♦ CIRCULAR N°. CG/031/2004 19
- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**
- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 214 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO EFRAIN MARTÍN VIRUES Y LAZOS 20
- CONVOCATORIAS Y LICITACIONES** 21

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ ESSENZIE D'ITALIA, S.A. DE C.V. 26
- ♦ FOTOGRAFADO GRAMEX, S. A. 27
- ♦ INQUIPER S.A. DE C.V. 28
- ♦ CATAMOUNT DE MEXICO, S.A. DE C.V. 29
- ♦ INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C. V. 30

Continúa en la Pág. 45

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50-A, 126 Y 143 Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II, 88, 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2º, 5º, 12, 14, 15, fracciones I y II, 23, 24 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50-A, 126 Y 143 Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción II del artículo 50-A; la fracción VI del artículo 126 y la fracción V del artículo 143; se adiciona las fracciones XXXVI a XXXIX al artículo 50, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 28 de diciembre de 2000, con sus reformas, publicadas el 31 de enero de 2001, el 6 de julio de 2001, el 16 de agosto de 2001, el 21 de mayo de 2002, el 11 de julio de 2002, el 26 de septiembre de 2002, el 12 de agosto de 2003, el 16 de diciembre de 2003, 13 de abril de 2004, 19 de mayo de 2004 y 2 de junio de 2004, para quedar como sigue:

“Artículo 50.- ...

I. a XXXV. ...

XXXVI. Emitir dictámenes previos respecto de las solicitudes para licencias, autorizaciones temporales para construir, fijar, colocar instalar, distribuir, ubicar, ampliar, modificar, dismantelar o retirar anuncios en vía pública y, en su caso, demoler las estructuras que soporten o sustenten el anuncio, con el objeto de corroborar que se cumplen con los lineamientos y criterios establecidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda al respecto;

XXXVII. Emitir dictámenes previos a la revalidación de licencias y autorizaciones temporales sobre las condiciones técnicas y legales en que fueron otorgadas;

XXXVIII. Calificar las actas de visitas de verificación en materia de explotación de minas, canteras y/o yacimientos pétreos, y en su caso, imponer las sanciones correspondientes en los términos de las leyes y reglamentos aplicables; y

XXXIX. Solicitar cuando fuere necesario el apoyo de las demás dependencias, organismos desconcentrados y entidades, así como el auxilio de la fuerza pública cuando fuere necesario, para hacer cumplir sus resoluciones.

Artículo 50-A.- ...

I. ...

II. Ordenar y realizar visitas de verificación, en materia de anuncios y mobiliario urbano con publicidad integrada, instalados o visibles desde la vialidad primaria, con el objeto de cerciorarse que estén conforme a lo que establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

III. a VIII. ...

Artículo 126.- ...

I. a V. ...

VI. Otorgar, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, las autorizaciones para la instalación de toda clase de anuncios visibles en la vía pública, en construcciones y edificaciones;

VII. a XVI. ...

Artículo 143.- ...

I. a IV. ...

V. Otorgar previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, autorizaciones para la instalación de toda clase de anuncios visibles en la vía pública, en construcciones y edificaciones;

VI. a XVI. ...

”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de julio de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II, 88, 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; **XXX** de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 2°, 5°, 12, 14, 15, fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- **Se reforman** las fracciones III a XXVI, XXIX y XXXIX del artículo 2°; los incisos a), b), e), y el último párrafo del artículo 5°; el primer párrafo del artículo 8°; la fracción IV, del inciso C) del artículo 9°; la fracción I del artículo 15; el primer párrafo del artículo 56; el primer párrafo del artículo 57; el primer párrafo del artículo 59; la denominación del Capítulo IX; el artículo 76; el primer párrafo del artículo 77; el primer párrafo y la fracción I; así como el inciso c) del segundo párrafo del artículo 78; artículo 80; el primer párrafo del artículo 81; artículo 82; la denominación del Capítulo XII; el primer párrafo del artículo 103; el primer párrafo, la fracción II y VI del artículo 104; el primer párrafo del artículo 105; las fracciones V, VI y XII, del artículo 108; las fracciones I, V y X del artículo 111; el artículo 113; el artículo 116; la fracción IV del artículo 117; el artículo 118; las fracciones VII y VIII del artículo 119; el inciso b), del artículo 121 y el primer párrafo del artículo 122; **se adicionan** un tercer y cuarto párrafo al artículo 69 y una fracción XIII y XIV al

artículo 108; todos del Reglamento de Anuncios del Distrito Federal, publicado el 28 de agosto de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su reforma publicada el 2 de diciembre de 2003, para quedar como sigue:

“Artículo 2°.- ...

I. a II. ...

III. Autorización temporal: Acto administrativo mediante el cual la Delegación otorga autorización para la fijación, instalación, distribución, ubicación o modificación de anuncios, de conformidad con el artículo 76 del presente Reglamento;

IV. Aviso: La manifestación escrita hecha por el interesado donde señala, que los datos manifestados a la autoridad corresponden de manera fehaciente al anuncio de referencia, por lo que de acuerdo a este Reglamento no requiere la licencia o autorización temporal para su fijación, instalación, distribución, ubicación o modificación;

V. Anunciante: Persona física o moral que utiliza los servicios de publicidad para difundir o publicitar productos, bienes o servicios;

VI. Contaminación Visual: Alteración que impide la contemplación y disfrute armónico de los paisajes natural, rural y urbano del Distrito Federal, ocasionando impactos negativos importantes en la percepción visual, por la distorsión o cualquier forma de transformación del entorno natural, histórico y urbano de la Ciudad de México, que deteriore la calidad de vida de las personas;

VII. Contaminación Auditiva: Alteración del ruido que daña o perturba la claridad de los sonidos haciendo difícil la percepción auditiva, que ocasiona problemas en la salud;

VIII. Corresponsable: Persona física con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma conjunta con el Director Responsable de Obra, o autónoma en las obras en las que otorgue su responsiva, en todos los aspectos técnicos relacionados al ámbito de su intervención profesional, mismos que son relativos a la seguridad estructural, al diseño urbano y arquitectónico e instalaciones; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;

IX. Cartel: Elemento publicitario de carácter gráfico, bidimensional o tridimensional que se fija en la estructura;

X. Contratista: Persona física o moral que celebra contratos para la fijación, instalación, mantenimiento, modificación o retiro de anuncios;

XI. Delegaciones: Órganos Político-Administrativos en cada demarcación territorial;

XII. Director Responsable de Obra: Persona física que se hace responsable de la observancia del Reglamento de Construcciones, en el acto en que otorga su responsiva; lo anterior de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;

XIII. Elemento Constitutivo: Objeto característico determinante para la integración de un anuncio;

XIV. Entorno Urbano: Conjunto de elementos naturales y construidos que conforman el territorio urbano, y que constituyen el marco de referencia y convivencia de los habitantes y visitantes, determinado por las características físicas, costumbres y usos, que se relacionan entre sí.

XV. Estructura: Elemento de soporte anclado en terreno natural, inmueble o vehículo, independiente o dependiente del anuncio donde se fije, instale, ubique o modifique el mensaje, la publicidad o propaganda;

XVI. Empresa publicitaria: Persona física o moral que tiene como actividad mercantil la comercialización de espacios publicitarios para exhibir, promover, difundir y publicar, productos, bienes o servicios a través de un anuncio;

XVII. Folio publicitario de transporte: Es el instrumento donde se practicarán los asientos que se originan por la inscripción de las actas y documentos, con el que se constituyen la unidad administrativa básica registral, con el propósito de que produzcan efectos administrativos en el ámbito de competencia de la publicidad en el servicio de transporte;

XVIII. Gaceta Oficial: La Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XIX. Jefe de Gobierno: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XX. Ley de Procedimiento: La Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

XXI. Ley de Transporte: Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal

XXII. Licencia: Acto administrativo mediante el cual la autoridad competente otorga su autorización para la fijación, instalación, distribución, ubicación o modificación de anuncios, de conformidad con el artículo 65 del presente Reglamento y que tienen una vigencia de 1 año;

XXIII. Mobiliario Urbano con Publicidad Integrada: Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, reforzando así la imagen de la Ciudad, los cuales pueden ser fijos, permanentes y móviles o temporales;

XXIV. Orlas o cenefas: La orilla del toldo de materiales flexibles o rígidos y de la cortina de tela;

XXV. Paisaje Natural: Conjunto de elementos preponderantemente naturales, derivados de las características geomorfológicas del ambiente no urbanizado, que forman parte del patrimonio cultural.

XXVI. Paisaje Urbano: Síntesis visual del territorio, en la que interactúan todos los elementos naturales y construidos del entorno urbano, como resultado de acciones culturales, ambientales, sociales y económicas; y que se constituye como un factor de calidad de vida y de identidad de la Ciudad de México o de alguna parte de ella;

XXVII y XVIII . . .

XXIX. Propietario: Persona física o moral que tiene la propiedad jurídica de un predio, inmueble o vehículo en el que se pretenda instalar un anuncio y su estructura.

XXX. a XXXVIII. ...

XXXIX. Titular: La persona física o moral debidamente acreditada y a cuyo nombre se expide la licencia, autorización temporal o permiso publicitario; y

XL. ...

Artículo 5°.- ...

a) Los anunciantes, quienes al contratar el espacio, deberán verificar que la empresa publicitaria cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento y que cuenta con licencia, autorización temporal o permiso publicitario, según lo prevea el presente ordenamiento y los demás que le sean aplicables.

b) Los contratistas, quienes al ser requeridos para efectuar procedimientos y/o trabajos en un anuncio, deberán constatar que el mencionado anuncio cuenta con la licencia, autorización temporal o permiso publicitario según lo prevea el presente ordenamiento y demás disposiciones que le sean aplicables.

c) a d) ...

e) Las personas físicas o morales propietarias de los inmuebles, predios y vehículos en los que se instale el anuncio, sin contar éste con la licencia, autorización temporal o permiso publicitario correspondiente.

f) ...

La responsabilidad solidaria comprende entre otros el pago de los gastos y multas que determine la autoridad competente, por las infracciones cometidas el presente Reglamento.

Artículo 8º.- Para comprobar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de este Ordenamiento, la Administración Pública podrá llevar a cabo visitas de verificación.

...

Artículo 9º.- ...

A) a C) ...

I. a III. ...

IV. Anuncios en saliente, volados o colgantes:

Aquellos cuyas carátulas se proyecten fuera del paramento de una fachada y estén fijos en ellas por medio de ménsulas o voladizos y sólo serán denominativos.

D) y E) ...

Artículo 15.- . . .

I. Sólo se permitirán anuncios pintados que no persigan fines lucrativos, siempre y cuando sean estéticos, decorativos y la mención de la firma o razón social que lo patrocine no exceda del cinco por ciento de la superficie utilizada. Para el otorgamiento de la licencia o autorización temporal correspondiente, la Delegación valorará el carácter estético o decorativo del anuncio;

II. a III. ...

Artículo 56.- En ningún caso se otorgará Licencia, Autorización Temporal o Permiso Publicitario, para la fijación o instalación de anuncios que se encuentren en los siguientes supuestos:

I a VII ...

Artículo 57.- Los propietarios y/o poseedores de inmuebles o predios deberán abstenerse de permitir la construcción, instalación, colocación, fijación, modificación o ampliación de anuncios, incluyendo sus estructuras, que no cuenten con la licencia o autorización temporal correspondiente, en términos de lo dispuesto en el presente Reglamento.

...

...

Artículo 59.- No se requiere licencia, autorización temporal, ni aviso en los casos siguientes:

I a IV ...

Artículo 69.- ...

...

Sólo procede la revalidación de las licencias cuando se reúnan los requisitos previstos en el artículo 68 del presente Reglamento y no hayan variado las especificaciones técnicas, disposiciones normativas y los Planos de Zonificación en materia de Anuncios bajo las cuales se otorgó la licencia, respecto de las existentes a la fecha en que solicite su revalidación.

El solicitante de la revalidación debe anexar al formato de revalidación el dictamen, de la Secretaría de que las condiciones en que fue otorgada la licencia no han variado. No surtirá efecto alguno el escrito de revalidación que no cumpla con este requisito.

CAPÍTULO IX DE LAS AUTORIZACIONES TEMPORALES

Artículo 76.- Se requiere obtener de la Delegación la autorización temporal correspondiente para fijar, instalar, distribuir, ubicar o modificar los siguientes anuncios:

I. a VIII. ...

Artículo 77.- La solicitud de autorización temporal a que se refiere este Capítulo, deberá ser suscrita por el propietario o poseedor del inmueble y el publicista o persona física o moral que se va a publicitar o sus representantes legales, en su caso, y se presentará debidamente requisitada en la Delegación dentro del polígono cuyo perímetro vaya a quedar colocado el anuncio.

...

Artículo 78.- La solicitud de la autorización temporal del anuncio deberá contener la siguiente información:

I. Nombre, denominación o razón social del propietario o poseedor del predio o inmueble donde se instalará el anuncio; del publicista; de la persona física o moral que se va a publicitar y en su caso, de los representantes legales de las personas mencionadas.

Cuando sean varios los copropietarios, quien deberá suscribir la autorización temporal será el representante legal de estos.

II. a V. ...

...

a) y b) ...

c) Para la entrega de la autorización temporal se debe presentar el comprobante de pago de derechos, de conformidad a lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal;

d) ...

Artículo 80.- Recibida la solicitud con la información y documentación completa, la Delegación correspondiente, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la misma, deberá expedir la autorización temporal correspondiente o, en su caso, contestar de manera negativa, fundando y motivando su resolución. Transcurrido el término señalado sin que se dé contestación al trámite operará la negativa ficta.

Artículo 81.- Los titulares de las autorizaciones temporales tendrán las obligaciones siguientes:

I y II. ...

Artículo 82.- Las autorizaciones temporales para la instalación de anuncios, se sujetarán a lo que establezca el presente Reglamento, los Planos de Zonificación en materia de Anuncios para el Distrito Federal, el Reglamento de Mobiliario Urbano para el Distrito Federal y el Reglamento de Construcciones.

Las autorizaciones temporales tendrán una vigencia de hasta 120 días y podrán ser revalidados en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de este Reglamento, excepto en los casos a que se refieren las fracciones III, IV y V del artículo 76, que tendrán una vigencia de 90 días máximo.

La revalidación debe solicitarse dentro de los 15 días hábiles previos a la conclusión de la vigencia de las autorizaciones temporales y de acuerdo con lo previsto en los artículos 69 y 78 del presente Reglamento.

CAPÍTULO XII DE LA NULIDAD Y REVOCACIÓN DE LA LICENCIA Y LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL

Artículo 103.- Son nulos y no surtirán efectos las licencias, autorizaciones temporales o permisos publicitarios otorgados bajo los siguientes supuestos:

I a IV. ...

Artículo 104.- Las licencias, autorizaciones temporales o permisos publicitarios se revocarán en los siguientes casos:

I. ...

II. Cuando se le requiera al titular o responsable solidario efectuar trabajos de conservación del anuncio, y estos no se efectúen dentro del plazo que se le haya señalado;

III. a V. ...

VI. El incumplimiento por parte del titular o responsable solidario de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el presente Reglamento

VII. a X. ...

Artículo 105.- La revocación será dictada por la autoridad competente para la expedición de la licencia o autorización temporal, siguiendo el procedimiento que establece este ordenamiento.

...

Artículo 108.- ...

I. a IV. ...

V. Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las Delegaciones, ordenar y realizar visitas de verificación en materia de anuncios, instalados o visibles desde las vialidades primarias, con el objeto de cerciorarse que se encuentran conforme a lo que establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

VI. Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las Delegaciones, ordenar y realizar visitas de verificación en materia de mobiliario urbano, con publicidad integrada, con el objeto de verificar que se encuentran conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

VII. a XI. ...

XII. Emitir dictámenes previos respecto de las solicitudes para licencias, autorizaciones temporales para construir, fijar, colocar instalar, distribuir, ubicar, ampliar, modificar, dismantelar o retirar anuncios en vía pública y, en su caso, demoler las estructuras que soporten o sustenten el anuncio, con el objeto de corroborar que se cumplen con los lineamientos y criterios que para tal efecto establezca;

XIII. Emitir dictámenes previos a la revalidación de licencias y autorizaciones temporales sobre las condiciones técnicas y legales en que fueron otorgadas;

XIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 111.- ...

I. Expedir licencias y autorizaciones temporales para la fijación, instalación, distribución, ubicación y modificación de anuncios y en su caso, negar, modificar o revocar las licencias o autorizaciones temporales correspondientes, en términos de lo dispuesto por el presente Reglamento;

II. a IV. ...

V. Verificar que se cumplan los ordenamientos legales y normativos, a través de las visitas de verificación, reguladas por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, apoyándose en los dictámenes y opiniones de las Dependencias u Órganos competentes;

V. a IX. ...

X. Llevar un registro de las licencias, autorizaciones temporales y avisos e informar trimestralmente a la Secretaría sobre la situación de los mismos;

XI. a XIII. ...

Artículo 113.- Las medidas de seguridad son acciones preventivas de ejecución inmediata, de carácter temporal, cuyo objetivo es evitar el daño a personas o bienes. En los casos en que así lo determine la autoridad, se aplicarán las sanciones previstas con cargo a los titulares de las licencias y/o autorizaciones temporales, y/o a los responsables solidarios. Su monto será considerado como crédito fiscal.

Artículo 116.- El incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables dará lugar a la revocación de la licencia, autorización temporal o permiso publicitario.

Artículo 117.- ...

I. a III.

IV. Revocación de la licencia, autorización temporal o permiso publicitario, según sea el caso;

V. y VI. ...

Artículo 118.- Para la imposición de las sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la infracción cometida, la reincidencia del infractor, los costos de inversión del anuncio, los daños o perjuicios causados a terceros, el grado de afectación al interés público, el incumplimiento de las condiciones fijadas en la licencia, autorización temporal o permiso publicitario, según sea el caso, el ocultamiento deliberado de la infracción y las circunstancias en que ésta se haya llevado a cabo.

En el supuesto de que se determine aplicar como sanción el retiro de anuncios, con independencia de otras sanciones, ello deberá efectuarse por el titular de la licencia, autorización temporal o permiso publicitario, así como por el propietario o poseedor del predio, en un término que no exceda las 24 horas siguientes a partir de la notificación que al efecto se realice. En caso de no cumplir con esta circunstancia, dicho retiro será efectuado por la autoridad con cargo al particular, pudiendo incluso seguirse el procedimiento administrativo de ejecución a que se refieren las disposiciones contenidas en el Código

Financiero, y lo que señale el Reglamento de Construcciones, para lo cual será necesario hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 119.- ...

I. a VI. ...

VII. Retiro del anuncio; cuando no cuente con licencia o autorización temporal, expedida por la Autoridad respectiva;

VIII. Clausura del anuncio; cuando no cuente con licencia o autorización temporal, expedida por la Autoridad respectiva.

...

...

...

...

Artículo 121.- ...

a) ...

b) Carezca de licencia, autorización temporal, aviso o permiso publicitario.

c) ...

Artículo 122.- Se revocarán de oficio las licencias, autorizaciones temporales o permisos publicitarios otorgados en los casos siguientes:

I a XII. ...

...

”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las solicitudes de permisos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto, continuarán con el procedimiento con el que iniciaron hasta su conclusión.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA OCUPAR EL PUESTO DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Jefa Delegacional en el Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 fracción XI y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 125 fracciones X, XI Y XIV del Reglamento interior; 20 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito federal ; y en los numerales 1.7, 4.5 y 4.9 de la Normatividad en Materia de Recursos para las Delegaciones del Distrito Federal para el año 2003 "Circular Uno-Bis", emito la siguiente:

CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA OCUPAR EL PUESTO DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

B A S E S

1. Se convoca para ocupar plazas de Verificadores Administrativos en la Dirección de Verificación y Reglamentos de este Órgano Político Administrativo.
2. La recepción de documentos se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en Mecoaya número 111, 1er. Piso colonia San Marcos, C.P. 02000 Delegación Azcapotzalco, el día 23 de julio de 2004, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
3. Las vacantes se ocuparán con los aspirantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establece la presente publicación, aprueben los exámenes de conocimientos y psicométricos, la evaluación curricular y la entrevista.
4. Los exámenes, la evaluación curricular y la entrevista serán presentadas por los aspirantes en etapas sucesivas y bajo el orden establecido por el Órgano Político Administrativo, condicionadas a la acreditación de cada una de estas etapas para tener derecho a la aplicación de las posteriores hasta concluir con el proceso de selección.
5. El examen de conocimientos comprenderá los siguientes temas: Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, Manual de Trámites y Servicios al Público y Normatividad Aplicable a la Actividad de Verificación Administrativa.
6. Los exámenes de oposición se calificarán por un cuerpo colegiado integrado por servidores públicos de la Administración Pública Centralizada y del Órgano Político Administrativo, cuyas resoluciones serán inapelables.

REQUISITOS

- A Podrán concursar quienes reúnan los siguientes requisitos:
- I Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
 - II El nivel profesional mínimo será de pasante (100% créditos) en las carreras de Derecho, Administración, Contaduría, Administración Pública, Arquitectura, Ingeniería Civil y áreas afines.
 - III Contar con experiencia y/o conocimientos de administración pública.
 - IV Excelente presentación.
 - V Tener una edad mínima de 23 y máxima de 42 años.
 - VI Disponibilidad de horarios matutinos, vespertinos y mixtos.
 - VII No estar sujeto a proceso penal, ni haber sido condenado por delito doloso considerado como grave por la Ley de la materia.
 - VIII No haber sido sancionado administrativamente por la Contraloría General del Distrito Federal o la Secretaría de la Función Pública.
 - IX No haber prestado sus servicios en otra Delegación como Verificador Administrativo.

B Para la inscripción de los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I Solicitud de empleo debidamente requisitada con datos fidedignos sujetos a comprobación.
- II Curriculum Vitae actualizado (original).
- III Acta de Nacimiento (copia simple con rúbrica de cotejo contra el original, así como nombre y puesto de quien coteja).
- IV Cédula y/o carta de pasante expedida por la Dirección General de Profesiones (copias simples y originales o copias certificadas para cotejo).
- V Identificación oficial vigente (copia simple y original para cotejo).
- VI Certificado médico vigente (original).
- VII Comprobante de domicilio vigente (copia simple).
- VIII Dos fotografías tamaño infantil de frente en blanco y negro.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA
JEFA DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 9 DE JULIO DE 2004

OCTAVIO FLORES MILLÁN, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en el Artículo 39, Fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y artículos primero y segundo del Acuerdo por el que se Delega en los titulares de los Entes Públicos referidos en el Artículo 4, Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 9 DE JULIO DE 2004

CUARTO:

FUENTE DE INFORMACION: DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO.

INFORMACION CONFIDENCIAL:

Padrón de la Unidad Departamental de Amparos y lo Contencioso Administrativo

Padrón de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos

Datos generales de los propietarios en las licencias de construcción, Declaraciones de Apertura y Licencias de Funcionamiento de giros mercantiles

Padrón de Licencias de Conducir

Padrón de Placas vehiculares y permisos

Datos particulares y documentos personales que contienen los expedientes de procedimientos administrativos

INFORMACION RESERVADA:

Ordenes de verificación administrativa

Ordenes de visita de verificación

Orden de Clausura

Averiguaciones previas

Expedientes de juicios de nulidad de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

Expedientes de juicios Civiles mientras no cauce ejecutoria la sentencia

Expedientes de juicios penales

Expedientes de juicios Laborales mientras no cauce ejecutoria el laudo recaído

Expedientes de Juicio de Amparo

Expedientes sobre Procedimientos Administrativos

Expedientes sobre visitas de verificación administrativa

Expedientes de controversias sobre titularidad de mercados

Recursos de Inconformidad

Procedimientos de recuperación administrativa de inmuebles.

Procedimientos administrativos para revocar permisos o licencias

Procedimientos administrativos para recuperación de vía pública

Convenios con autoridades federales en materia de seguridad pública

Solicitudes de investigación y documentación relativa a servidores públicos ante la contraloría interna

Datos generales del propietario en los avisos de declaración de apertura

Datos generales del propietario en los avisos, licencias de funcionamiento de giros mercantiles de alto impacto.

Denuncia ciudadana

Permisos operativos

Escrituración de locales

Información taurina (salarios, costos de encierro, publicación de contratos, exámenes post mortem y datos personales)

Acuerdos y resoluciones de calificación de infracciones

Datos generales de los titulares de las cédulas de empadronamientos, concesión de mercados públicos

Censos de Tianguis

JUSTIFICACION Y MOTIVACION: Afectación de juicios Contenciosos y Amparos. Se tiene la función de defender la legalidad y constitucionalidad del acto impugnado o demandado en asuntos jurisdiccionales. Artículos 23 fracción X, 24 fracciones I, II, III, V y VI, y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACION, GUARDIA Y CUSTODIA: Director (a) General Jurídico y de Gobierno.

QUINTO:

FUENTE DE INFORMACION: DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

INFORMACION RESERVADA:

En materia de Licencias y Uso de Suelo, expedientes relativos a:

Licencias de Construcción en cualquier modalidad sea obra nueva, ampliación, demolición, específicas, en condominio, subterráneas, etc. y prórrogas de las mismas.

Regularización de Construcción por Acuerdo

Licencias de fusión, subdivisión, relotificación, etc. Y prórrogas de las mismas.

Estudios de Impacto Urbano

Constancia de Alineamiento y Número Oficial

Visto Bueno de Seguridad y Operación

Constancia de Seguridad Estructural

Cambio y/o Modificación de uso de suelo.

Autorización de ocupación

Licencias de Anuncios y/o Revalidación

Licencias de Modificación de Anuncios

Registro de Obra Ejecutada

Planos definitivos derivados de cualquier Licencia de Construcción

En materia de contratos y documentos relacionados con la obra pública:

Sistema de Captura de Obra Pública

Oficio de Autorización de Inversión

Proyectos Ejecutivos de Obra

Programa de Ejecución

Constancias de Visita de Obra Pública

Acta de Apertura de Técnica y Económica Sobre Licitaciones de Obra Pública

Revisión detallada de Propuestas Técnicas

Revisión detallada de Propuestas Económicas

Dictamen Técnico

Dictamen Económico

Cuadro Frío de Adjudicación en Obras y Servicios relacionados con las mismas

Evolución Programática de las Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas

Oficios de Asignación y no asignación

Garantía de Anticipo

Garantía de Cumplimiento

Garantía de Responsabilidad Civil

Garantía de Vicios Ocultos

Aviso de Inicio de Obra a la Contraloría

Oficio de Designación de Supervisión

Control de Estimaciones de Obra Pública y de Servicios relacionados con las mismas

Cuadro Comparativo de los Avances Físico Financiero de los Contratos de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las mismas

Reportes diario, semanal y mensual sobre la Supervisión de Obras Públicas

Bitácoras de Obra y/o Dirección con relación a los Contratos de Obra Pública y de Servicios relacionados con las mismas

Archivo Fotográfico de Obras Públicas

Pruebas de Laboratorio

Planos Definitivos de las Obras Públicas
Títulos de Propiedad de los Predios
Estudios de Impacto Social y Ambiental
Correspondencia entre la Delegación y los Contratistas
Acta de Entrega Recepción de los Contratos de Obra o de Servicios relacionados con las mismas
Documentos relacionados con las rescisiones de contratos
Cuadro de Liquidación de contratos de Obra
Cuadros de Finiquito de contratos de obra
Observaciones y/o Recomendaciones emitidas por la Contraloría Interna, General o Contaduría Mayor de Hacienda.

JUSTIFICACION Y MOTIVACION: Información que podría originar mal uso de la misma, ocasionando daño físico o moral. Artículos 24 fracción, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACION, GUARDIA Y CUSTODIA: Director (a) General de Obras y Desarrollo Urbano.

SEXTO

FUENTE DE INFORMACION: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

INFORMACION RESERVADA:

Acuerdo de Obra Pública por Administración Directa
Avances programáticos presupuestales capítulo 1000
Bitácoras de combustibles
Bitácoras mensuales
Control de avances físicos financieros
Control de estimaciones de obra pública
Control de contratos de obra pública
Coordinación de control y evaluación
Cuadro comparativo
Controles de materia de impacto ambiental, expedientes de terceros, públicos o privados
Dictámenes de Adjudicación
Inventarios
Informe Mensual de metas y ejecución
Informe anual de ejecución
Procedimientos de impacto ambiental en proceso de integración
Requerimientos de información solicitados por la PAOT
Reporte diario, semanal y mensual de la supervisión
Reporte de maquinaria y equipo
Sistema de captura de obra pública
Actas administrativas
Manuales técnicos
Proyectos
Existencias de Almacén
Información almacenada en computadoras

JUSTIFICACION Y MOTIVACION: JUSTIFICACION Y MOTIVACION: En observancia a lo previsto en el artículo 23, fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, considera que esta información debe ser reservada, toda vez que podría utilizarse en forma ilegal ocasionando daño físico o moral.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACION, GUARDIA Y CUSTODIA: Director (a) General de Servicios Urbanos

SEPTIMO

FUENTE DE INFORMACION: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

INFORMACION RESERVADA:

Convenios de Colaboración con Entes Públicos o Privados que deriven de la salvaguarda del interés del Estado o el derecho de terceros

Trámites administrativos o actos de autoridad
Procedimiento de recuperación administrativa de inmuebles
Denuncias ciudadanas
Permisos Operativos
Padrones de los beneficiarios de los programas de desarrollo social
Expedientes clínicos de control, psicométricos y estudios socioeconómicos
Estudios y diagnósticos comunitarios y/o psicosociales que estén en proceso
Informe de estudios de impacto ambiental en inmuebles públicos
Informe de eventos generados por siniestros naturales
Reporte de ingresos por productos de aprovechamiento (autogenerador, por centro generador y mensual)

JUSTIFICACION Y MOTIVACION: Información que pone en riesgo el uso indebido de información en perjuicio de terceros. Artículo 23 fracción X, 24 fracciones I, II, III V, VI y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE CO SERVACION, GUARDIA Y CUSTODIA: Director (a) General de Desarrollo Social

NOVENO

FUENTE DE INFORMACION: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

INFORMACION RESERVADA:

Informe de avances y resultados
Carpeta del Comité de Control y Evaluación de la Gestión Pública
Información para la Elaboración de la Cuenta Pública
Presupuesto Comprometido (en proceso y devengado)
Avance programático presupuestal del Capítulo 1000, afectaciones, ingresos de aplicación automática y cierre de ejercicio
Reporte mensual de pagos pendientes a proveedores, prestadores de servicios y contratistas
Afectaciones programático presupuestal externas compensadas
Afectaciones programático presupuestal capítulo 1000, ingresos de aplicación automática y cierre de ejercicio
Informe de Pasivo Circulante
Reporte de Compromisos
Elaboración del Anteproyecto de Egresos 2004
Informe de Cuentas por Liquidar certificadas y documentos múltiples
Elaboración del proyecto del presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente
Reporte de folios utilizados en el ejercicio de cuentas por liquidar, certificadas y documentos múltiples
Informe de Operaciones realizadas con clientes durante el 2003
Pasivos Cierre estimado de ejercicio
Fondo Revolvente
Reporte de ingresos por aprovechamientos y productos de aplicación automática (por centro generador o resumen general)
Informe de operaciones realizadas con clientes en el año de 2003
Laudos
Actas Administrativas
Pensiones alimenticias
Lista de inasistencias
Suspensiones
Citatorios
Reintegros de nominas
Trámites y movimientos de personal.
Ingreso, seguimiento y respuesta de los trámites que se gestionan ante la Delegación en lo referente a espectáculos, anuncios, copias, establecimientos mercantiles, estacionamientos, industria, mercados, modificaciones al plan, obras, protección civil, uso de suelo, vivienda (expedientes, archivos y bases de datos)
Datos personales de los solicitantes de algún servicio (cédulas y bases de datos)
Solicitudes de verificación administrativa (cédulas y bases de datos de carácter confidencial)

JUSTIFICACION Y MOTIVACION: Contener información que pudiera perjudicar a terceros, de conformidad con los artículos 30, 31, 41 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículos 23, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE CONSERVACION, GUARDIA Y CUSTODIA: Director (a) General de Administración

DECIMO PRIMERO

FUENTE DE INFORMACION: DIRECCION EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA

INFORMACION RESERVADA:

Programa de Seguridad Pública y Prevención del Delito

Documentos de interrelación de Comisiones de la Asamblea Legislativa, Secretaría de Seguridad Pública u otras instancias en materia de seguridad pública

Acuerdos con la Secretaría de Seguridad Pública

Información almacenada en computadoras

Investigaciones Especiales de Seguridad Pública y Prevención del Delito

Proyecto de Unidad de la lucha contra el crimen organizado

Claves de radio de los elementos del programa de Prevención del Delito

Reporte diario de Seguridad Pública

Reportes contra elementos de Secretaría de Seguridad Pública

INFORMACION CONFIDENCIAL:

Correspondencia Interna

Todos y cada uno de los Expedientes

Programa General de Trabajo

Archivos y Documentos Recopilados o Recibidos por Demandas Ciudadanas en Audiencias Públicas, Oficialía de Partes y Recorridos, relacionadas con las actividades que se efectúan en materia de Prevención al Delito o Labores de Colaboración con diversos cuerpos policiacos o entes públicos que tengan relación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y también con autoridades en materia de seguridad pública de competencia federal, estatal o municipal.

Informe de actividades

Informe de incidencias captadas vía telefónica por central de alarmas

Informe de diagnóstico de comportamiento delictivo de las coordinaciones territoriales

Alarmas vecinales y sus beneficiarios

Monitoreo Urbano

Expedientes de obra con Participación Ciudadana

Expedientes de Policía Auxiliar

Denuncias ciudadanas

Averiguaciones Previas

Expedientes, documentos, informes y notas relacionadas con el Gobierno del Distrito Federal, Gobierno Federal y Entidades Federativas

Documentos de interrelación con Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Secretaría de Seguridad Pública u otras instancias en materia de seguridad pública

Acuerdos con la Secretaría de Seguridad Pública

Informes de Ministerio Público y/o Juez Cívico

Información almacenada en computadoras

Información de Comités Vecinales y Coordinadores Territoriales

Convenios con autoridades federales en materia de seguridad pública

Investigaciones Especiales de Seguridad Pública y Prevención del Delito

Proyecto de Unidad de la Lucha contra el crimen organizado

Claves de radio de los elementos del Programa de Prevención del Delito

Reporte diario de Seguridad Pública

Reportes contra elementos de Secretaría de Seguridad Pública

Grafica semanal de índices delictivos

Convenios de Colaboración celebrados con autoridades públicas o personas jurídico colectivas privadas que por su propia y especial naturaleza se afecten a terceros.

JUSTIFICACION Y MOTIVACION: Cuya divulgación puede prevenir a la delincuencia, así como interferir en la aplicación de operativos para combatir la delincuencia. Artículos 23, 24, fracciones I, II, III V y VI y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACION, GUARDIA Y CUSTODIA: Director (a) Ejecutivo de Seguridad Pública

DECIMO SEGUNDO

FUENTE DE INFORMACION: DIRECCION EJECUTIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA

INFORMACION RESERVADA:

Programa General de Trabajo

Programa de Seguridad Pública y Prevención del Delito

Informe de actividades

Informe de incidencias captadas vía telefónica por central de alarmas

Informe de diagnóstico de comportamiento de las coordinaciones territoriales

Información almacenada en computadoras

Alarmas vecinales y sus beneficiarios

Expedientes de obra de participación ciudadana

Expedientes de electrificación con Participación ciudadana

Información personal de Comités Vecinales y Coordinadores Territoriales

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Domicilio y datos personales de los integrantes de los Comités Vecinales

Datos de los beneficiarios del programa de prevención del delito

Datos personales de las personas con capacidades diferentes, adultos mayores

JUSTIFICACION Y MOTIVACION: Se considera información restringida al contener información que pudiera perjudicar a terceros, de conformidad con los artículos 30, 31, 41 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Artículos 23 fracción X, 24, fracciones I, II, III V y VI y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACION, GUARDIA Y CUSTODIA: Director (a) Ejecutivo de Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
México D.F. a 15 de julio de 2004

**EL JEFE DELEGACIONAL DEL DISTRITO FEDERAL EN GUSTAVO A. MADERO
OCTAVIO FLORES MILLÁN**

(Firma)

(Firma)

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/031/2004**

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADESDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD**CIRCULAR N°. CG/031/2004.****A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 14 de julio del 2004, esta Contraloría General notificó el oficio n° CG/DGLR/DNRI/9630/2004, en el que se consigna la Resolución de fecha 5 de julio del 2004, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-19/2004, a la sociedad mercantil denominada "Suministros Industriales Alfigo", S.A. de C.V., con R.F.C. SIA-870617-GC1.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción VI, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL
(Firma)
C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 214 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO EFRAIN MARTÍN VIRUES Y LAZOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.- México** ° La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO**)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 214 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO EFRAIN MARTÍN VIRUES Y LAZOS.

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 34 y 67 fracciones II y IV de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, titular de la Notaría 214 del Distrito Federal, cambió de domicilio a partir del 26 de julio del año en curso, el cual se ubica en Cuitlahuac número 101Bis, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050 en esta Ciudad, y con un horario de oficina de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas, con número telefónico 91170780 (con 10 líneas), y correo electrónico notaria214df@prodigy.net.mx

TRANSITORIOS.

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 13 julio de 2004.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

La **C.P. Gertrudis Mercado Cruz, Directora General de Administración** en Coyoacán en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I, 32 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Periodo de venta de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Fallo	Lugar de la prestación de la entrega de bienes y/o servicios	
30001084-014-04 Equipo de Protección (Segunda Convocatoria)	23, 26 y 27 de julio de 2004 de 09:00 a 15:00 Hrs.	28/ julio /2004 09:30 Hrs.	02/ agosto /2004 17:30 Hrs.	04/ agosto /2004 09:30 Hrs.	Los bienes se entregarán en el Almacén General ubicado en: calle Coras Esq. Nahuatlacas, Col. Ajusco, Delegación Coyoacan, en un horario de 09:00 a 14:00 Hrs.	
30001084-014-04	1	Casco con proteccion facial y orejeras integradas (tipo husvuarna)			Pza.	63
	2	Chamarra cazadora con capucha desmontable (cazadora tipo casual, color amarilla)			Pza.	11
	3	Orejera proteccion auditiva nivel de ruidos 25 decibeles			Pza.	197
	4	Guante dieléctrico hule natural tipo 1 clase 3			Par	49
	5	Arnes contra caídas tipo D laterales y al frente			Pza.	22

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Convocante, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Caballocalco N° 22, Colonia Barrio de la Concepción, C. P. 04020 Delegación Coyoacán, México, D. F., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: mediante Cheque Certificado o de Caja a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal** expedido por institución bancaria ubicada en el Distrito Federal o Área Metropolitana por la cantidad de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Lugar en que se llevaran a cabo los eventos: en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Administración** ubicada en calle Caballocalco No. 22 Colonia Barrio de la Concepción, C. P. 04020 Delegación Coyoacán, México, D. F. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Fecha de entrega de bienes: Según bases de Licitación. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

Para este procedimiento se determina que el servidor público responsable de la presente licitación será el que presida el evento, que podrán ser los siguientes: el **C. Juan Pablo Luna Lazcano**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **José Antonio Chávez Esquivel**, Subdirector de Recursos Materiales y/o el **C. Gustavo Jacinto Hernández**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, adscritos a la Dirección General de Administración. El Dictamen para la documentación legal y administrativa lo emitirá el servidor público que asigne la Dirección General Jurídica y de Gobierno. Los Dictámenes Técnicos, serán emitidos por los Directores Generales de las áreas solicitantes u homólogos, o en su caso, el que éste designe por escrito.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 23 DE JULIO DE 2004
(Firma)

C.P. GERTRUDIS MERCADO CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN COYOACÁN
FIRMA

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación La Magdalena Contreras.- DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE LOCAL No. 002-04**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de: precio unitario y por unidad de concepto de trabajo terminado de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
30001025-L003-04	Construcción de Colector Marginal y Descargas Domiciliarias en Barranca Xosco.	13/09/04	31/12/04	\$500,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-L003-04	\$1,000.00	27/07/04	29/07/04 10:00 Hrs.	28/07/04 10:00 Hrs.	03/08/04 10:00 Hrs.	06/08/04 10:00 Hrs.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
30001025-L004-04	Construcción de Muro de Contención en Panteón San Bernabé	13/09/04	31/12/04	\$1,334,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-L004-04	\$1,000.00	27/07/04	29/07/04 12:00 Hrs.	28/07/04 11:00 Hrs.	03/08/04 12:00 Hrs.	06/08/04 12:00 Hrs.

GENERALIDADES

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/091/2004 de fecha 16 de febrero del 2004.

Con fundamento en el artículo 26 tercer párrafo, de la Ley, los acortamiento de plazos entre la(s) fecha(s) de venta de bases y la(s) fecha(s) de fallo, fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Delegación La Magdalena Contreras con fecha 22 de abril del 2004

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación La Magdalena Contreras ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición Directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Estimaciones y Contratos.

1.1. Constancia del Registro de Concursante (Registro de Obras) emitido por la Secretaría de Obras y Servicios (definitivo y actualizado al ejercicio 2004).

1.2. En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de: Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior) donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del 1er. Trimestre del 2004) firmados por contador público externo, autorizado por la S.H. Y C.P., anexando copia de la cédula profesional del contador.

2. La forma de pago de las bases se hará:

2.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del G.D.F. Secretaría de Finanzas/Tesorería G.D.F, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal..

4. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, el día y hora indicados anteriormente.

5. Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Subdirección Técnica, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras del Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, el día y hora indicados anteriormente..

7. Se otorgarán anticipos del 10% (Diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (Veinte Por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español

9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10. No se subcontratará ninguna parte de la obra.

11. Los interesados en todas las licitaciones deben comprobar experiencia técnica en la ejecución de la(s) obra(s) y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de la licitación pública.

12. La Delegación La Magdalena Contreras, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento haya presentado la postura legal, técnica económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo.

13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

14. Con fundamento en las Reglas de Carácter General Aplicables al artículo 464 del código Financiero del Distrito Federal, la persona física o moral que no cumpla con la promoción, no podrá celebrar contrato alguno con esta dependencia.

La Dependencia aceptará participar exclusivamente a todas aquellas empresas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos enunciados en la presente convocatoria.

México, D.F., a 23 de julio del 2004

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. NICOLÁS JAVIER MENDOZA GARCÍA

RUBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria : 055

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue Autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-084-2004		\$ 1,000.00 Costo en compraNET \$800.00	27/07/2004	28/07/2004 11:00 horas	02/08/2004 11:00 horas	05/08/2004 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad Máxima	Unidad de medida	Plazo de la Prestación
Única	C510600000	Para la contratación del servicio de flete para transportar roca basáltica de 30" a 0" de la Planta Productora de Triturados Basálticos Parres a la Planta de Asfalto Coyoacán.		25,000	Ton.	Del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2004

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, Ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **CompraNET** mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I (Alcances)**, para la licitación.

Plazo de la prestación del servicio: Del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2004, para la licitación.

Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), por tonelada efectivamente proporcionada, a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María G. Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda - Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 23 de julio de 2004

(Firma)

Angel Medina González

Subdirector de Recursos Materiales de la

Dirección General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE GOBIERNO
AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN**

ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Jefatura de Gobierno del D.F., informa del fallo de Licitación Pública Nacional referente a la adquisición de material eléctrico, baterías recargables y neumáticos, que realizó esta Jefatura de Gobierno, como a continuación se menciona.

No. De Licitación		Fecha de emisión del fallo		
30001132-05-04		7/Junio/2004		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General del Servicio	Monto Total de la Adquisición	Monto de la Adquisición sin I.V.A.	Adjudicado a:
00000	Adquisición de material eléctrico, baterías recargables y neumáticos	\$ 38,243.48	\$ 33,255.20	Comunicación Electrónica Sistematizada, S.A. de C.V.; Partida: 67.
00000	Adquisición de material eléctrico, baterías recargables y neumáticos	\$ 57,178.00	\$ 49,720.00	Llantas San Rafael, S.A. de C.V.; Partidas: De la 58 a la 65.
00000	Adquisición de material eléctrico, baterías recargables y neumáticos	\$ 18,857.70	\$ 16,398.00	Impulsora de Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; Partida: 68.
00000	Adquisición de material eléctrico, baterías recargables y neumáticos	\$ 96,463.61	\$ 83,881.40	Comercializadora Duayhe y Compañía, S.A. de C.V.; Partidas: 17, 18, 19 y 24.
00000	Adquisición de material eléctrico, baterías recargables y neumáticos	\$ 78,786.06	\$ 68,509.62	Proabasto Alfa, S.A. de C.V.; Partidas: De la 2 a la 12, 15, 16, de la 20 a la 23, de la 27 a la 46, 56, 66 y 69.

México D.F., a 23 de julio de 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

ESSENZIE D'ITALIA, S.A. DE C.V.

PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2004

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ESSENZIE D' ITALIA, S.A. de C.V., celebrada el 29 de junio de 2004, y en términos del Orden del Día propuesto para dicha Asamblea de Accionistas, se informa de los siguientes acuerdos tomados en la misma:

1.- Se acuerda incrementar el Capital Social en su parte variable por un monto de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), representado por 75 (setenta y cinco) acciones nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una de ellas, representativas de la parte variable del Capital Social de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, el capital social de la sociedad quedó representado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	VALOR
Valeria Paulon Fuentes	13	143	\$156,000.00
Maurizio Pisa	12	132	\$144,000.00
Marco Valentini	25	275	\$300,000.00
Horacio Padilla Nava	25	99	\$124,000.00
Gastronómica El Buey, S.A. de C.V.	25	175	\$200,000.00
Roberto Diez de Sollano Díaz	—	88	\$88,000.00
Jaime Diez de Sollano Díaz	—	88	\$88,000.00
Total	100	1'000	\$1'100,000.00
Número total de acciones			1'100

2.- Se resuelve revocar al actual Consejo de Administración de la sociedad, agradeciendo y ratificando todas y cada una de las gestiones y actos realizados por los miembros de dicho Consejo de Administración hasta la fecha de celebración de la Asamblea y se libera a los señores Marco Valentini, Maurizio Pisa y Ramón Orraca Manero de cualquier responsabilidad en que pudieran haber incurrido como consecuencia de las operaciones, gestiones y actos realizados en el ejercicio de sus cargos, por lo que la sociedad y sus accionistas no se reservan acción alguna en contra de los mismos.

Derivado de lo anterior, el Consejo de Administración de la sociedad queda integrado de la siguiente forma:

NOMBRE	CARGO
Marco Valentini	Consejero
Maurizio Pisa	Consejero
Horacio Padilla Nava	Consejero
Roberto Diez de Sollano Díaz	Consejero
Jaime Diez de Sollano Díaz	Consejero

3.- Se resuelve ratificar al señor José Luis Padilla Méndez en su cargo de Comisario de la sociedad.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos de lo establecido en el artículo 132, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, encontrándose el texto completo en el domicilio social de ESSENZIE D'ITALIA, S.A. de C.V., durante un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la presente publicación.

México, D.F., a 12 de julio del 2004.

(Firma)

EMILIO PAULON FUENTES

Delegado de la Asamblea

FOTOGRAFADO GRAMEX S A**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.****A C T I V O**

CIRCULANTE		0
CAJA Y BANCOS		0
CONTRIBUCIONES A FAVOR		0
FIJO		0
DIFERIDO		0
		<u>0.00</u>
SUMA ACTIVO		

P A S I V O

	89,646.00	
ACREEDORES DIVERSOS		
	<u>307,547.00</u>	
ANTICIPOS DE CLIENTES		397,193.00
SUMA PASIVO		
CAPITAL CONTABLE		
	1,000.00	
CAPITAL SOCIAL		
	200.00	
RESERVA LEGAL		
	393,580.00-	
PERDIDAS ACUMULADAS		
	<u>4,813.00-</u>	
PERDIDA DEL EJERCICIO		<u>397,193.00-</u>
SUMA CAPITAL		
		<u>0.00</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL		

(Firma)

 ING. ISAAC KORBMAN CHAJETAITE
 GERENTE GENERAL

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION "INQUIPER S.A. DE C.V.

Con motivo de los acuerdos de Disolución y liquidación tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INQUIPER", S. A. DE C V., de fecha 03 de octubre de 2003, con fundamento en el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, el balance final de la mencionada empresa el cual es el siguiente:

SEPTIEMBRE EJERCICIO: 2003

INQUIPER, S.A. DE C.V.

R.F.C.: INQ940503RY0

MIGUEL A DE QUEVEDO 505-3 COL. ROMERO DE TERREROS

BALANCE GENERAL AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2003

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVOS A CORTO PLAZO	
BANCOS	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	200,000.00
		PROVEEDORES	2,303,891.08
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES:	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	2,311,292.89
		IMPUESTOS POR PAGAR	5,501,179.98
ACTIVOS CIRCULANTES		ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
CLIENTES	895,156.47	I.V.A. POR PAGAR	0.53
DEUDORES DIVERSOS	217,723.01	P.T.U. POR PAGAR	7.51
ACCIONISTAS	0.00		
MERCANCIAS DE TRANSITO	0.00	TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO	10,316,371.99
I.V.A. POR ACREDITAR	106,387.87		
CREDITO AL SALARIO	0.44		
INVENTARIOS	0.00	TOTAL DEL PASIVO	10,316,371.99
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	23,759.71		
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	1,243,027.50	CAPITAL	
ACTIVOS FIJOS		CAPITAL SOCIAL	100,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	21,699.92	RESERVA LEGAL	0.00
DEP ACUM MOB Y EQPO DE OFICINA	-11,577.92	RESULTADO DE EJER ANTERIORES	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	45,968.80	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
DEPN ACUM EQUIPO DE COMPUTO	-45,967.60	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-8,036,014.27
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS	10,123.60	RESULTADO DEL EJERCICIO	539,725.05
ACTIVOS DIFERIDOS		TOTAL DEL CAPITAL	-8,475,739.32
ANTICIPOS A PROVEEDORES	576,836.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	10,300.00		
GASTOS ANTICIPADOS	0.00		
GASTOS DE INSTALACION	154,858.85		
AMORT GASTOS DE INSTALACION	-154,858.85		
ANTICIPO DE IMPUESTOS	354.57		
TOTAL DE ACTIVOS DIFERIDOS	587,481.57		
TOTAL DEL ACTIVO	1,840,632.67	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	1,840,632.67

(Firma)

C.P. JORGE OTHON RAMOS Y HERRERA
CED. PROF. 190046

CATAMOUNT DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL 2004.

ACTIVOS		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO	
BANCOS	352,024.00	PROVISION IMPUESTOS	585,667.00
		THOMAS Y BETTS DE MEXICO	342,894.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	352,024.00	INTERCOMPAÑIAS (T&B CORPORATION)	5,303,410.00
		INTERCOMPAÑIAS (T&B CORPORATION)	41,697.00
ACTIVO FIJO			
		TOTAL PASIVO	6,273,668.00
TOTAL ACTIVO FIJO	-		
AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES		CAPITAL	
		UTILIDAD O PERDIDA EJ. ANTERIORES	-5,857,492.00
TOTAL DEPRECIACIONES	-	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	-		
		CAPITAL ANTES UTILIDAD DEL EJERCICIO	-5,807,492.00
ACTIVO DIFERIDO		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-114,152.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	-	TOTAL CAPITAL CONTABLE	-5,921,644.00
TOTAL ACTIVOS	352,024.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	352,024.00

Este balance final de liquidación se publica en los términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por 3 veces de 10 en 10 días y quedará a disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días a partir de la última publicación.

(Firma)

 México, Distrito Federal, a 10 de junio del 2004.
 Liquidador de la Sociedad
 Saúl Dagoberto Orbezo Paquot

INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C. V. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2004
 (Cifras en pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Total activo	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====
Total pasivo	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) -----
Total capital contable	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) -----
Total pasivo y capital contable	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====
Cuota de reembolso por acción	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente a la fecha, se publica el balance final de liquidación de la Sociedad al 31 de mayo de 2004.

México, D.F., a 17 de junio de 2004.

Liquidador
 C.P. José Cayetano Vieyra Rodríguez
 (Firma)

INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2004
 (Cifras en pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Total activo	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====
Total pasivo	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) -----
Total capital contable	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) -----
Total pasivo y capital contable	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====
Cuota de reembolso por acción	\$0.00 M. N. (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional) =====

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente a la fecha, se publica el balance final de liquidación de la Sociedad al 31 de mayo de 2004.

México, D.F., a 17 de junio de 2004.

Liquidador
 C.P. José Cayetano Vieyra Rodríguez
 (Firma)

A.R.C.A.M., S.A. DE C.V.

A.R.C.A.M., S.A. DE C.V.

**BALANCE FINAL POR LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DEL 2004
(PESOS)**

A C T I V O	0	P A S I V O	0
		SUMA EL PASIVO	0
		C A P I T A L	
		CAPITAL SOCIAL	0
		RESULTADOS ACUMULADOS	0
SUMA EL ACTIVO	0	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	0

MÉXICO, D.F., A 30 DE ABRIL DEL 2004.

(Firma)

**SR. HECTOR GOMEZ DOMÍNGUEZ
LIQUIDADADOR**

Av. Cuauhtemoc No. 560-402, Col. Narvarte, C.P. 03020, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

SHARONTEX S.A. DE C.V
(En Liquidación)**BALANCE FINAL
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA
FEBRERO 2002**

	Activo Circulante		Capital Contable
Efectivo, Caja y bancos	28,593	Capital Social	100,00
Suma Activo Circulante	28,593	Aportaciones Para futuros	842,572
Suma Activo Total	<u>28,592</u>	Aumento de Cap. Perdidas Acumuladas	-913,979
		Suma Capital Contable	<u>28,593</u>
		Suma Pasivo y Capital	<u>28,593</u>
		HABER SOCIAL	
SR. EYAL SHANRON WEISSBERGER		50%	14,296.50
SR. REUVEN SHARON		50%	14,196.50

México, D. F., a 28 de Febrero 2002.
(Firma)**EYAL SHARON WEISSBERGER**
Representante Legal

CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2004
(PESOS)

EFECTIVO EN CAJA	0
SUMA ACTIVO	0
CAPITAL SOCIAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	125,886.59
SUMA DE PASIVO MÁS CAPITAL	0

LA PARTE QUE A CADA ACCIONISTA LE CORRESPONDE EN EL HABER SOCIAL SE DISTRIBUIRÁ EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACIÓN QUE A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS LES CORRESPONDA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE DE LIQUIDACIÓN.

MÉXICO, D.F. A 01 DE JUNIO DE 2004

Atentamente
CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V.
LIQUIDADOR
LIC. SERGIO GARCÍA-BULLÉ GARCÍA
(Firma)
(Firma)

NET MANAGE MEXICO, S.A. DE C.V.
Balance final de liquidación al 31 de Mayo de 2004
México D.F. a 22 de Junio, 2004

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Bancos y Caja	50,000.00	Pasivo	0.00
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital Social	50,000.00
TOTAL ACTIVO	50,000.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

(Firma)

Mario S. Adato
Liquidador

CONSORCIO INMOBILIARIO PROMOTOR, S. A. DE C. V.

AVISO FUSIÓN

Expedido de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

13 de julio de 2004.

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de las Sociedades denominadas **CONSORCIO INMOBILIARIO PROMOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA PROMOTORA PEDREGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **PONIENTE DE SANTA FE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, llevadas a cabo todas ellas el día 1 de Junio de 2004, se aprobó la fusión entre **CONSORCIO INMOBILIARIO PROMOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (en lo sucesivo “**La Fusionante**”) e **INMOBILIARIA PROMOTORA PEDREGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **PONIENTE DE SANTA FE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (en lo sucesivo “**Las Fusionadas**”); todas ellas denominadas las partes, en los términos señalados a continuación:

CL A U S U L A S

PRIMERA.- Las partes convienen en llevar a cabo una fusión, por virtud de la cual **Las Fusionadas** se fusionan con **La Fusionante**, subsistiendo ésta y desapareciendo aquéllas. Con motivo de dicha fusión, **La Fusionante** adquiere a título universal todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones e que son titulares **Las Fusionadas**, sin reserva ni limitación alguna.

SEGUNDA.- La Fusión se llevará acabo de conformidad con las siguientes bases:

1. Los balances generales tanto de **La Fusionante** como de cada una de **Las Fusionadas** al día 31 de Mayo de 2004 que se agregan al presente convenio como Anexos A, B y C, servirán como base para la fusión acordada.
2. La Fusión surtirá efectos entre las partes del presente convenio y sus accionistas al día 1 de Junio de 2004, independientemente de la fecha de los balances generales de las sociedades, el sistema de extinción del pasivo de las sociedades fusionadas y la síntesis del acuerdo de fusión sean publicados, y se haga el registro de las actas de asamblea correspondientes en el Registro Público de Comercio.
3. Frente a terceros, los efectos legales de la fusión acordada se retrotraerán y surtirán efectos precisamente el día 1 de Junio de 2004 en caso de que no hubiere oposición de acreedores o las que hubiere fueren desestimadas judicialmente o retiradas por los que la hubieren presentado, o en caso de que la publicación de balances generales de las sociedades, el sistema de extinción del pasivo de las sociedades fusionadas y la síntesis del acuerdo de fusión o la inscripción de las actas de asamblea correspondientes en el Registro Público del Comercio, o ambos, ocurren en fecha posterior al día 1 de Junio de 2004.
4. Al surtir efectos la fusión acordada, **La Fusionante** resultará causahabiente a título universal de **Las Fusionadas** y los activos y pasivos de éstas quedarán incorporados al patrimonio de **La Fusionante** sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico adicional o complemento.
5. **La Fusionante** adquirirá el dominio directo de todos los bienes que integren los activos de **Las Fusionadas**, incluyéndose de los derechos de los que **Las Fusionadas** pudieren o resultaren ser titulares en este momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

6. **La Fusionante** tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza que integren los pasivos de **Las Fusionadas** en el momento que surta efectos **La Fusión**.

7. Todos los pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de **La Fusionante** en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo a la Ley.

8. **La Fusionante** presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que correspondan a **Las Fusionadas** por el ejercicio fiscal que terminará con motivo de la fusión y presentará a las autoridades fiscales una visa de fusión, en los términos que establezcan las leyes fiscales.

TERCERA.- En caso de que cualquier acreedor de una o más de las sociedades que se fusionan se opusiera a la fusión en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y dicha oposición resultara fundada, el acuerdo de fusión subsistirá para aquella o aquellas sociedades que no fueran afectadas por dicha oposición.

CUARTA.- Las Fusionadas convienen en que a partir de la fecha de firma de este instrumento, se abstendrán de celebrar cualquier operación que pueda llegar a afectar sus activos o pasivos.

QUINTA.- Las partes acuerdan que todos los impuestos, derechos y demás contribuciones que se generen con motivo de la fusión que tendrá verificativo entre ellas, correrán por cuenta de la parte que le corresponda de conformidad con las leyes fiscales que le sean aplicables.

Asimismo, las partes acuerdan que **Las Fusionadas** cumplirán, previo a que surta plenamente sus efectos la fusión, con todas y cada una de sus obligaciones fiscales.

SEXTA.- Para la interpretación y debido cumplimiento a lo ordenado en el presente instrumento, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en las leyes y la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

La Fusionada y Las Fusionadas

(Firma)

María del Carmen Macías Martínez
CONSORCIO INMOBILIARIO PROMOTOR, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA PROMOTORA PEDREGAL, S.A. DE C.V.
PONIENTE DE SANTA FE, S.A. DE C.V.

Consortio Inmobiliario Promotor S.A. de C.V.**Estado de Posición Financiera****Al 31 de Mayo del 2004****Cifras en Pesos**

Activo	
Circulante	
Bancos	22,643,895
Cuentas por Cobrar	23,393,232
Inventario	37,852,861
Contribuciones a Favor	1,454,193
Total Circulante	85,344,181
No Circulante	
Inversión en Acciones	351,571,637
Activo Fijo	-
Total No Circulante	351,571,637
Suma el Activo	436,915,819
Pasivo	
A Corto Plazo	
Cuentas por Pagar	7,663,863
Total A Corto Plazo	7,663,863
A Largo Plazo	
Cuentas por Pagar	-
Total A Largo Plazo	-
Total Pasivo	7,663,863
Capital	
Capital Contable	
Capital Social	429,404,050
Aportaciones Futuros Aumentos Capital	1,148,776
Resultados de Ejercicios Anteriores	(17,123,051)
Resultado del Ejercicio	14,292,126
Reserva Legal	1,530,054
Total Capital Contable	429,251,956
Suma el Pasivo mas Capital	436,915,819

Atentamente

(Firma)

C.P. Guillermina Hernández Sánchez
Cedula Profesional No 1797693

Consortio Inmobiliario Promotor S.A. de C.V.**Estado de Resultados****Del 01 de Enero al 31 de Mayo del 2004****Ingresos**

Ingresos	-
Devoluciones y rebajas	-
Total Ingresos	-

Costo

Costo	-
Devoluciones y rebajas	-
Total Costo	-

Utilidad Bruta**Gastos de Operación**

Gastos Administración	479,626
Total Gastos de Operación	479,626

Utilidad (pérdida) de Operación**(479,626)****Otros Ingresos y Gastos**

Otros Ingresos	11,609,218
Otros Gastos	(2,572,075)
Total Otros Ingresos y Gastos	9,037,142

Costo Integral de Financiamiento

Productos Financieros	4,455,568
Gastos Financieros	(3,500,699)
Total Costo Integral de Financiamiento	954,870

Utilidad (Pérdida) Histórica Antes de Impuestos**9,512,386****Impuestos**

Sobre la Renta	-
Al Activo	-
Total Impuestos	-

Utilidad (Pérdida) Neta Histórica**9,512,386****Reexpresión**

Actualización	4,967,046
Resultado por Posición Monetaria	(187,307)
Total Reexpresión	4,779,740

Utilidad (Perdida) Neta Actualizada**14,292,126****Atentamente**

(Firma)

C.P. Guillermina Hernández Sánchez
Cedula Profesional No 1797693

Poniente de Santa Fe, S.A. de C.V.**Estado de Posición Financiera****Al 31 de Mayo del 2004****Cifras en Pesos**

Activo	
Circulante	
Bancos	15,560
Cuentas por Cobrar	34,486,303
Inventario	6,113,575
Total Circulante	40,615,438
No Circulante	
Inversión en Acciones	50,261,286
Activo fijo	5,466
Total No Circulante	50,266,752
Total Activo	90,882,190
Pasivo	
A Corto Plazo	
Cuentas por Pagar	6,364,075
Total A Corto Plazo	6,364,075
A Largo Plazo	
ISR Diferido	20,827,190
Total A Largo Plazo	20,827,190
Capital	
Contable	
Capital Social	53,468,031
Reserva Legal	3,246,065
Resultado de Ejercicios Anteriores	8,075,236
Resultado del Ejercicio	(1,098,407)
Total Capital Contable	63,690,925
Suma Pasivo más Capital	90,882,190

Atentamente

(Firma)

C.P. Guillermina Hernández Sánchez**Cedula Profesional No 1797693**

Poniente de Santa Fe, S.A. de C.V.**Estado de Resultados****Del 01 de Enero al 31 de Mayo del 2004****Cifras en Pesos**

Ingresos	
Ingresos	11,677,069
Devoluciones y Descuentos	-
Total Ingresos	11,677,069
Costo	
Costo	10,227,825
Devoluciones y Descuentos	-
Total Costo	10,227,825
Utilidad Bruta	1,449,244
Gastos de Operación	
Gastos de Administración	29,701
Total de Gastos de Operación	29,701
Utilidad (Pérdida) de Operación	1,419,543
Otros Ingresos y Gastos	
Otros Ingresos	138,289
Otros Gastos	-
Total de Otros Ingresos y Gastos	138,289
Costo Integral de Financiamiento	
Productos Financieros	1,648,671
Gastos Financieros	(1,528,433)
Total de Costo Integral de Financiamiento	120,239
Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos Histórica	1,678,071
Impuestos	
Sobre la Renta	3,927,244
Diferido D-4	158,707
Al Activo	(2,956,060)
Total Impuestos	1,129,891
Utilidad (Pérdida) Neta Histórica	548,180
Reexpresión	
Actualización	1,623,018
Resultado por Posición Monetaria	23,569
Total Reexpresión	1,646,587
Utilidad (Pérdida) Neta Actualizada	(1,098,407)

Atentamente

(Firma)

C.P. Guillermina Hernández Sánchez
Cedula Profesional No 1797693

Inmobiliaria Promotora Pedregal S.A. de C.V.**Estado de Posición Financiera****Al 31 de Mayo del 2004****Cifras en Pesos**

Activo	
Circulante	
Bancos	520
Cuentas Por Cobrar	4,488,800
Total Circulante	4,489,321
Suma el Activo	4,489,321
Pasivo	
A Corto Plazo	
Cuentas por Pagar	7,539,756
Total A Corto Plazo	7,539,756
Capital	
Contable	
Capital Social	8,874,796
Resultados de Ejercicios Anteriores	(15,344,649)
Resultado del Ejercicio	3,419,418
Total Capital Contable	(3,050,435)
Suma Pasivo mas Capital	4,489,321

Atentamente

(Firma)

C.P. Guillermina Hernández Sánchez**Cedula Profesional. No 1797693**

Inmobiliaria Promotora Pedregal S.A. de C.V.**Estado de Resultados****Del 01 de Enero al 31 de Mayo del 2004****Cifras en Pesos****Ingresos**

Ingresos	-
Devoluciones y Descuentos	-
Total Ingresos	0

Costo

Costo	-
Devoluciones y Descuentos	(4,488,800)
Total Costo	(4,488,800)

Utilidad Bruta	4,488,800
-----------------------	------------------

Gastos de Operación

Gastos Administración	(494,096)
Total Gastos de Operación	(494,096)

Utilidad (Pérdida) de Operación	3,994,704
--	------------------

Otros Ingresos y Gastos

Otros Ingresos	10,061
Total Otros Ingresos y Gastos	10,061

Costo Integral de Financiamiento

Productos Financieros	385,646
Gastos Financieros	(646,564)
Total Costo Integral de Financiamiento	(260,918)

Utilidad (Pérdida) Antes de Impuestos Histórica	3,743,847
--	------------------

Impuestos

Sobre la Renta	1,298,120
Al Activo	(880,305)
Total de Impuestos	417,815

Utilidad (Pérdida) Neta Histórica	3,326,033
--	------------------

Reexpresión

Actualización	1,055
Resultado por Posición Monetaria	92,331
Total Reexpresión	93,386

Utilidad (Perdida) Neta Actualizada	3,419,418
--	------------------

Atentamente

(Firma)

C.P. Guillermina Hernández Sánchez**Cedula Profesional . No 1797693**

INMOBILIARIA SAFER, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que INMOBILIARIA SAFER, S.A. de C.V., mediante la celebración de diversas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la sociedad, celebradas en su domicilio social los días 11 de noviembre de 1999, 31 de enero de 2001 y 8 de abril de 2003, los accionistas de la misma decidieron acordar disminuir la porción fija del capital social en la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES 00/M.N.), que restado al capital social anterior que era la cantidad de \$7'210,470.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/M.N.), quedó reducido el mismo a la cantidad de \$210,470.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/M.N.), reformando al efecto al artículo quinto de sus estatutos sociales.

México, Distrito Federal 12 de julio de 2004.

(Firma)

LIC. PABLO MAURICIO SADA FERNÁNDEZ
DELEGADO DE LA ASAMBLEA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

GEMINIS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

MEXICO, D.F. A 16 DE JULIO DE 2004

SECCION DE AVISOS**GEMINIS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

A QUIEN CORRESPONDA:

POR ESTE CONDUCTO, SE LES INFORMA, QUE LA EMPRESA "GEMINIS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.", TIENE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LA FRACC. IV DEL ART. 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS, LOS CUALES NO PODRÁN EXCEDER DE 30 DÍAS HÁBILES; A PARTIR DEL 13 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ESTO CON MOTIVO DE PRESENTAR SOLICITUD DE REVALIDACIÓN EN FORMA EXTEMPORÁNEA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004

ATENTAMENTE

(Firma)

CAP. MARIO JOSE ZARATE MANDUJANO
"REPRESENTANTE LEGAL"
"GEMINIS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de la sociedad: **CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Primera Convocatoria en las oficinas de la Sociedad ubicada en la calle de División del Norte número 916, Col. Del Valle, C.P. 03100, Del. Benito Juárez, México, Distrito Federal, el día 29 de octubre de 2004, a las 10:00 horas, a fin de deliberar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

1. Transformación de la Sociedad de Sociedad Anónima, a Sociedad Anónima de Capital Variable.
2. Modificación de la Cláusula Décima Segunda, inciso c), de la Escritura Constitutiva.

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Los accionistas resolverán si ejercen o no su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones.
2. Discusión y aprobación, en su caso, del proyecto para aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable y en su caso, suscripción y pago del mismo.
3. Designación de Delegados que ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
México, Distrito Federal, a 19 de julio de 2004.

(Firma)

LIC. RAÚL HUMBERTO GIL CRUZ
Administrador Único

INMOBILIARIA UGANDA, S.A.
MAIZ NO. 263 COL. VALLE DEL SUR
DEL. IZTAPALAPA C.P.09819
MEXICO D.F.

México D.F. a 30 de Junio de 2004

INMOBILIARIA UGANDA, S.A.
INMOBILIARIA ANTILOPE, S.A.

Mediante Asamblea extraordinaria de accionista celebrado con fecha 30 de Junio de 2004, con la asistencia de la totalidad de los respectivos accionistas, se acordó fusionar a las siguientes sociedades:

Como fusionaste: Inmobiliaria Uganda, S.A.

Como fusionada: Inmobiliaria Antílope, S.A.

EXTINCION DEL PASIVO

El sistema que se establece para la extinción del pasivo de la fusionada es el siguiente:

En virtud de que la fusionaste adquiera todos los activos y capital de la fusionada, asumirá igualmente todo sus pasivos por los que los acreedores de la fusionada podrán acudir al domicilio de la fusionaste a fin de que se les cubra o redocumenten su crédito, por la exclusiva cuenta de la Fusionaste.

La publicación del presente aviso de fusión y de los balances respectivos, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Lic. Hector Carlos Cuellar Sosa
Representante Legal

INMOBILIARIA UGANDA, S.A.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2004
(PESOS)

ACTIVO			
CIRCULANTE			
Contribuciones a Favor	\$	<u>271</u>	\$ 271
FIJO			
Terreno		106,120	
Revaluacion de Terreno		<u>318,802</u>	<u>424,922</u>
SUMA EL ACTIVO			<u>\$ 425,193</u>
PASIVO			
CIRCULANTE			
Acreedores Diversos		<u>126,617</u>	<u>126,617</u>
SUMA PASIVO			<u>\$ 126,617</u>
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social		500	
Resultado de Ejercicio Ant.		(15,693)	
Resultado del Periodo		(79)	
Exceso en la actualización del capital contable		<u>313,848</u>	<u>317,490</u>
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL			<u>\$425,193</u>

INMOBILIARIA ANTILOPE, S.A.
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2004
(PESOS)

ACTIVO			
CIRCULANTE			
Contribuciones a Favor	\$	<u>319</u>	\$ 319
FIJO			
Terreno		122,840	
Revaluacion de Terreno		<u>338,991</u>	<u>451,831</u>
SUMA EL ACTIVO			<u>\$ 452,150</u>
PASIVO			
CIRCULANTE			
Acreedores Diversos		<u>34,660</u>	<u>134,660</u>
SUMA PASIVO			<u>\$134,660</u>
CAPITAL CONTABLE			
Capital Social		500	
Resultado de Ejercicio Ant.		(21,918)	
Resultado del Periodo		(84)	
Exceso en la actualización del capital contable		<u>313,848</u>	<u>317,490</u>
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL			<u>\$452,150</u>

(Firma)

Lic. Hector Carlos Cuellar Sosa
Representante Legal

CASTAÑARES, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
Balance Final de Liquidación al 31 de Mayo de 2004.

ACTIVO	PASIVO	
	ACREEDORES DIVERSOS	<u>34,001,065.94</u>
	SUMA DEL PASIVO	<u>34,001,065.94</u>
	CAPITAL	
	CAPITAL SOCIAL FIJO	10,000.00
	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	732,204.00
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-35,025,616.25
	UTILIDAD O (PERDIDA) O DEL EJERCICIO	<u>282,346.31</u>
	SUMA DEL CAPITAL	<u>-34,001,065.94</u>
SUMA DEL ACTIVO	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	

EN VIRTUD DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, NO EXISTE REMANENTE ALGUNO QUE DISTRIBUIR ENTRE LOS ACCIONISTAS

(Firma)
ING. PABLO BAÑOS GARCIA
LIQUIDADOR

	Continuación del Índice
◆ INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V.	30
◆ A.R.C.A.M., S.A. DE C.V.	31
◆ SHARONTEX, S.A. DE C.V.	31
◆ CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.A. DE C.V.	32
◆ NET MANAGE MEXICO, S.A. DE C.V.	32
◆ CONSORCIO INMOBILIARIO PROMOTOR, S. A. DE C. V.	33
◆ INMOBILIARIA SAFER, S.A. DE C.V.	41
◆ GEMINIS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	41
◆ CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.	42
◆ INMOBILIARIA UGANDA, S.A.	42
◆ CASTAÑARES, S.A. DE C.V.,	44
◆ AVISO	46



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)